

**Ayuntamiento de La Algaba****ANUNCIO****D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 2025-1798 de fecha 20 de agosto de 2025 se ha acordado el siguiente tenor literal:

Atendiendo a las bases reguladoras de convocatoria pública para provisión de una plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (SAD) y creación de bolsa de empleo, personal laboral fijo, perteneciente al grupo profesional C2, mediante el sistema concurso-oposición turno libre incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de la Algaba correspondiente al ejercicio año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha veinticuatro de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 79 de fecha 6 de abril de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en B.O.E. núm. 130 de fecha 30 de mayo de 2025, en la convocatoria para una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, personal laboral fijo, grupo profesional C2 por concurso-oposición turno libre de conformidad a las bases Generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2025 (BOP de Sevilla nº 64 de 3 de abril de 2025), procedente de Oferta de Empleo Público año 2022, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, personal laboral fijo, grupo profesional C2 por concurso-oposición turno libre de conformidad a las bases Generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2025 (BOP de Sevilla nº 64 de 3 de abril de 2025).

1.-Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Carmona Bazán Maria Reyes	28***451*
2	Carmona Torres Rosario	28***592*
3	Carrión Díaz Maria José	28***132*
4	Colmenar Segura Leonor	28***260*
5	Delgado Rodríguez Ainhoa	28***797*
6	García Pasadas Matilde	52***248*
7	Gordillo Velázquez Maria José	77***869*
8	Molina Velázquez Maria	28***433*
9	Pérez Carmona Reyes	24***443*
10	Rodríguez Valera Raquel	48***019*
11	Sagrado Bermúdez Inmaculada	28***553*
12	Uribe Cabeza Ismael	28***935*

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 316CSZUECHQ7HAKFVWGNW7D
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/08/2025
HASH: 59831b5db482f239d8f15e285e11e3



Ayuntamiento de La Algaba

2.- Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	Carbonell Sánchez Roca	52***587*	2
2	Gómez Villarin Lourdes Maria	30***277*	1,2 y 3
3	Gutierrez Nuñez Macarena	77***596*	1, 3
4	Herrera Moreno Manuela	28***004*	2
5	Molina Ortega Inmaculada	28***370*	2

Motivos de Exclusión:

- 1.- No acredita estar en posesión de titulación mínima de acceso requerida de conformidad a la Base tercera e).
- 2.- No abona la tasa de derecho a examen, de conformidad a la base cuarta (4.3). La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes).
- 3.- No aporta la documentación a cumplimentar para la admisión en el proceso selectivo exigida, de conformidad a la Base cuarta (4.4).

SEGUNDO.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Siendo la composición el presidente, Secretario y cuatro vocales .

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición del tribunal se hará pública con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para subsanación y presentación de alegaciones, a contar a partir del día siguiente al que sea publicado la resolución con listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios electrónico, así como físico, y sede electrónica de la Algaba.

CUARTO.- Publicar el presente en el tablón de anuncios electrónico así como físico y sede electrónica de la Algaba, y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público en BOP de Sevilla para general conocimiento de todos, en la Algaba

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

